



RECIBIDO EN
REGIMEN DE SESIONES

AYUNTAMIENTO DE
VELEZ-MÁLAGA

17 AGO. 2010

ÁREA DE CONTRATACIÓN

DECRETO Nº 4240 /2010

ASUNTO : Adjudicación Definitiva. Expediente para la contratar el SERVICIO DE CONSERVACIÓN, MANTENIMIENTO Y MEJORA DE ZONAS VERDES DE VELEZ-MALAGA. (EXP.SER.10.09).

Visto el expediente de contratación, de **TRAMITACIÓN ANTICIPADA Y URGENTE**, para contratar mediante **PROCEDIMIENTO ABIERTO Y PLURALIDAD DE CRITERIOS EL SERVICIO DE CONSERVACIÓN, MANTENIMIENTO Y MEJORA DE ZONAS VERDES DE VELEZ-MALAGA. (EXP.SER.10.09).**

Adjudicado provisionalmente el contrato de referencia por Decreto de la Alcaldesa nº 3096/2010 de fecha 15 de junio del 2010 a **FLORESUR S.L.**, cumplidos los trámites previstos en el artículo 135.4 de la LCSP y por tanto aportada dentro del plazo señalado legalmente la documentación requerida y constituida la garantía definitiva exigida.

Resuelto por Decreto del Alcalde accidental núm. 4066/2010 de 4 de agosto **el recurso especial en materia de contratación** interpuesto, con fecha de registro de entrada 2 de julio del 2010, por D. Blas Campos Gabucio, en nombre y presentación de **FOMENTO DE CONSTRUCCIONES Y CONTRATAS S.A** contra los acuerdos de la Mesa de Contratación de fechas 4 de febrero, 11 de marzo y 2 de junio del 2010 y contra el acto de adjudicación provisional a la empresa **FLORESUR S.L.** del contrato de Servicio de Conservación y Mejora de zonas Verdes de Vélez-Málaga.

COMO ÓRGANO COMPETENTE DE LA CORPORACIÓN de conformidad con lo señalado en la Disposición Adicional Segunda 1ª y 7ª de la Ley 30/2007, de 30 de octubre de Contratos del Sector Público (LCSP),

HE RESUELTO

I.- **DECLARAR** válido el ato de licitación.

II.- **ELEVAR A DEFINITIVA** la adjudicación provisional efectuada por Decreto de la Alcaldesa nº 3096/2010 de fecha 15 de junio del 2010 de conformidad con lo dispuesto en el artículo 135.4 de la LCSP en favor de :

* **CONTRATISTA** : **FLORESUR S.L.**

* **CIF** : **B-29353026**

* **PRECIO** : **4.034.482,76 EUROS**
* **IVA** : **645.517,24 EUROS**
* **TOTAL (IVA INCLUIDO) : 4.680.000,00 EUROS**

III.- ACEPTAR expresamente las siguientes variantes de conformidad con lo establecido en la cláusula 13 del PCAP.

- Instalación de sistemas de bombeo y conexiones (60.000,01 € (IVA incluido)).
- Automatización en sistemas de riego (30.000,01 € (IVA incluido)).

y todo ello, ante la necesidad de realizar las prestaciones a que se refiere el presente expediente de contratación, en beneficio y defensa de los intereses municipales y al considerar como propuesta económicamente mas ventajosa la presentada por el adjudicatario .

IV.- DEVOLVER las garantías provisionales a todos los licitadores tal y como establece el artículo 91.4 de la LCSP, siendo estos los siguientes :

- . FOMENTO DE CONSTRUCCIONES Y CONTRATAS S.A.
- . UTE FORESTARIA S.L./ EXPLOTACIONES AGRARIAS Y FORESTALES JIMA S.L.
- . ALTHENIA S.L.

V.- REQUERIR al adjudicatario para que previamente a la formalización del contrato presente la siguiente documentación :

- **Copia del documento que acredite haber abonado el importe de los anuncios** de licitación publicados en el BOP y/o prensa por importe de 204,62 euros y en que figure el concepto, nº de expediente y el importe. El nº de cuenta donde se efectuará el ingreso será el siguiente : 2103 0192 73 0230735249.

- **Certificado de la compañía de seguro** suscrito por quien tenga poder para ello, que acredite que el adjudicatario ha constituido el seguro de responsabilidad por daños para el presente contrato, por los conceptos y las cuantías exigidas en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

V.- COMUNICAR al adjudicatario que **será esta Administración la que fije el día y la hora de formalización del contrato** en documento administrativo dentro de los plazos señalados por el artículo 140 de la LCSP, **siendo requerido en su momento para ello.**

Si por causas imputables al contratista no se pudiera formalizar el contrato dentro del plazo indicado, esta Administración podrá acordar la resolución del mismo, así como la incautación de la garantía provisional que, en su caso se hubiese constituido.

VI.- COMUNICAR al adjudicatario no podrá iniciar la ejecución del contrato sin la previa formalización del mismo, salvo que sea autorizado previamente por este Ayuntamiento de conformidad con lo dispuesto en el artículo 96 de la LCSP.

VII.- DESIGNAR COMO RESPONSABLE DEL CONTRATO a tenor de lo dispuesto en el artículo 41 de la LCSP al **Jefe de Sección de Parques y Jardines.**

VIII.- PUBLICAR el resultado de la adjudicación definitiva en los diarios oficiales correspondientes si se dan los supuestos y los requisitos exigidos en el artículo 138 de la LCSP, y

en el perfil del contratante tal y como señala el artículo 42.2. del mismo texto legal.

IX.- COMUNICAR a FOMENTO DE CONSTRUCCIONES Y CONTRATAS S.A. - de conformidad con lo dispuesto en el Anexo III del Pliego de Clausulas Administrativas Particulares que forma parte del contrato que con fecha 4 de enero del 2006 suscribió con éste Ayuntamiento (EXP: CSER.01.05) – su obligación de facilitar a FLORESUR S.L. y a los representantes de los trabajadores la siguiente documentación siempre y cuando exista obligación por su parte :

a).- *Certificado del organismo competente de estar al corriente de pago de la Seguridad Social.*

b).- *Fotocopia de los cuatro últimos recibos de salario de los trabajadores/as afectados.*

c).- *Fotocopia de los TC-1 y TC-2 de cotización a la Seguridad Social de los cuatro últimos meses.*

d).- *Relación de personal especificado: Nombre y apellidos, numero de afiliación a la Seguridad Social, antigüedad, categoría profesional, jornada, horario, modalidad de contratación y periodo de disfrute de las vacaciones. Si el trabajador/a es representante legal de los trabajadores se especificará el periodo de mandato del mismo.*

e).- *Fotocopia de los contratos de los trabajadores/as afectados por la subrogación.*

f).- *Copia de documentos debidamente diligenciados por cada trabajador afectado en el que se haga constar que éste ha recibido de la empresa saliente su liquidación de partes proporcionales no quedando pendiente cantidad alguna. Este documento deberá estar en poder de la nueva adjudicataria a la fecha de inicio del servicio de la nueva titular.*

X.- NOTIFICAR en legal forma la presente resolución al adjudicatario y en virtud de lo dispuesto en el artículo 137 de la LCSP a los licitadores, poniendo así mismo la presente resolución en conocimiento del Area origen del informe de inicio de expediente, del Responsable del Contrato y de la Intervención Municipal para su conocimiento y efectos, comunicando al Registro de Contratos del Sector Público, para su inscripción, los datos básicos des contrato adjudicado de conformidad con lo dispuesto en el artículo 308.3 de la LCSP y en su caso copia certificada del documento de formalización de aquel al Tribunal de Cuentas u órgano externo de fiscalización de la Comunidad Autónoma tal y como señala el artículo 29 de la LCSP.

En Vélez-Málaga a 17 de agosto del 2010



LA ALCALDESA,

Fdo.: María Salomé Arroyo Sánchez